DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15991
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER9244

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Inspector 5B de Policía
CAT:	4	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	11 de julio de 2021	**HORA:**	7:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 2B Este No.90B-03 Sur **P2:** Carrera 2B Este No90B-09 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:96919.91 Y_1:89233.81 X_2:96931.81 Y_2:89231.96 X_3:96929.70 Y_3:89220.19 X_4:96917.53 Y_4:89222.17		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Alfonso López Sector La Alborada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				6 M^2		
UPZ:	59-Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5		
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2	
CHIP:	**P1:** AAA0146DUOE **P2:** AAA0259KEFT	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
ÁREA INSPECCIONADA:	148,8 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40820		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

En el radicado 2021ER9244 se relacionó la dirección del predio P1 Carrera 2B Este No.90B-03. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que las viviendas objeto de inspección técnica que se ubica en predio P1 corresponde a la dirección de la Carrera 2B Este No.90B-03 Sur, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Carrera 2B Este No.90B-03 Sur y de la Carrera 2B Este No90B-09 Sur, se ubican en el Barrio Alfonso López Sector La Alborada de la Localidad de Usme, legalizado mediante Decreto No. 420 de 02 de octubre de 1998. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio inspeccionado desde el componente de riesgos por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 1.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 2B Este No.90B-03 Sur	AAA0146DUOE
P2	Carrera 2B Este No90B-09 Sur	AAA0259KEFT

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

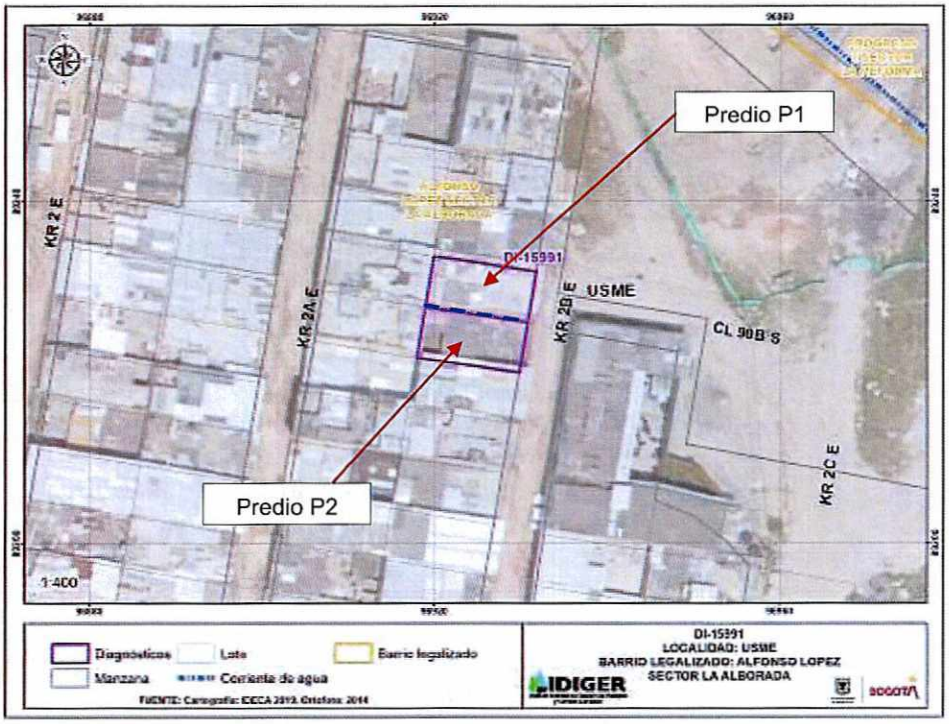


Figura 1. Localización de los predios evaluados ubicados en el Barrio Alfonso López Sector La Alborada de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de julio de 2021, a los predios que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (02) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

En el predio P1 se localiza una construcción de dos (02) niveles, de uso residencial, en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 1). La visita técnica se realiza en compañía de la señora Marisol Gaona quien es una de las encargadas del inmueble. Se evidencia manchas de humedad en los muros perimetrales costado sur del segundo nivel, (Ver fotografías 2 a la 4). Se realiza inspección a las demás áreas del inmueble sin identificar algún daño relevante. En la terraza se observa que entre los predios P1 y P2 no existe un sistema de canalización de aguas lluvias entre los dos predios, (Ver fotografías 5 y 6).

En el predio P2 se emplaza una construcción de un (01) nivel, posiblemente de uso residencial, probablemente bajo un sistema estructural en mampostería confinada y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografía 7). Se intenta realizar inspección al interior del predio, sin embargo al momento de la inspección nadie atiende la visita técnica. Desde el exterior no se identifica ningún tipo de lesión que indique alguna condición de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados posiblemente se encuentran relacionados con ausencia en el sistema de canalización de aguas lluvias.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

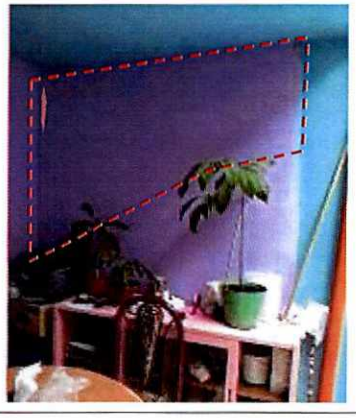


Fotografía 1. Fachada predio P1.



Fotografía 2. Interior predio P1.





Fotografías 3 y 4. Manchas de humedad muros perimetrales costado sur predio P1.





Fotografías 5 y 6. Ausencia de sistema de canalización de aguas lluvias entre el predio P1 y P2.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Fachada predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 2B Este No.90B-03 Sur	mampostería confinada	Residencial	2	Leves
P2	Carrera 2B Este No90B-09 Sur	mampostería confinada	Residencial	1	No se evalúa

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio P1 de no implementar acciones de reparación sobre los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones localizadas en los predios P1 de la Carrera 2B Este No.90B-03 Sur y P2 de la Carrera 2B Este No90B-09 Sur, en el Barrio Alfonso López Sector La Alborada de la Localidad de Usme. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción localizada en el predio P1 de la Carrera 2B Este No.90B-03 Sur, en el Barrio Alfonso López de la Localidad de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Usme, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción localizada en el predio P2 de la Carrera 2B Este No90B-09 Sur, en el Barrio Alfonso López Sector La Alborada de la Localidad de Usme, dado que no fue posible el ingreso, sin embargo desde el exterior no se observan daños que indiquen alguna condición de riesgo. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámica (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A las personas responsables y/o encargados de la construcción localizada en el predio P1 de la Carrera 2B Este No.90B-03 Sur en el Barrio Alfonso López Sector La Alborada de la Localidad de Usme, adelantar las gestiones de reparación y mantenimiento en las lesiones identificadas, de tal manera que se garantice condiciones adecuadas de uso durante la vida útil del inmueble.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071